CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000410 **/2022**

Cerrillos, - 8 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/524/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/092/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 25 de marzo 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS**, Cedula de Identidad N[redacted]uienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS** es propietario de un vehículo marca Mercedes Benz, año 2013, patente **FXTW35-K**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$3.135.565.-** (tres millones ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $349.094.- más $81.688 de IPC.- más $465.245 de multa = $896.027.
b) Año 2017: $311.215.- más $62.243 de IPC.- más $336.112 de multa = $709.570.
c) Año 2018: $270.618.- más $47.088 de IPC.- más $228.748 de multa = $546.454.
d) Año 2019: $242.065.- más $36.068 de IPC.- más $150.192 de multa = $428.325.
e) Año 2020: $213.959.- más $21.824 de IPC.- más $74.272 de multa = $310.055.
f) Año 2021: $192.889.- más $14.852 de IPC.- más $37.393 de multa = $245.134.

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$245.134.-** (doscientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de **$37.393**.- (treinta y siete mil trescientos noventa y tres pesos).

DECRETO EXENTO Nº202/ 000410 **/2022**

B. El saldo, esto es **$2.900.431**.- (dos millones novecientos mil cuatrocientos treinta y un pesos, se pagará en 11 cuotas de **$263.676.-** (doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos) correspondiendo **$1.254.563**.- (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (1)

CARLOS F. BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS

En Cerrillos, a 25 de Marzo 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS**, cédula de identidad N° [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS** es propietario de un vehículo marca Mercedes Benz, año 2013, patente **FXTW35-K**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$3.135.565**.- (tres millones ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $349.094.- más $81.688 de IPC.- mas $465.245 de multa = $896.027
b) Año 2017: $311.215.- más $62.243 de IPC.- mas $336.112 de multa = $709.570
c) Año 2018: $270.618.- más $47.088 de IPC.- mas $228.748 de multa = $546.454
d) Año 2019: $242.065.- más $36.068 de IPC.- mas $150.192 de multa = $428.325
e) Año 2020: $213.959.- más $21.824 de IPC.- mas $74.272 de multa = $310.055
f) Año 2021: $192.889.- más $14.852 de IPC.- mas $37.393 de multa = $245.134

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$245.134.-** (doscientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **37.393** (treinta y siete mil trescientos noventa y tres pesos).

B. El saldo, esto es **$2.900.431** (dos millones novecientos mil cuatrocientos treinta y un pesos, se pagará en 11 cuotas de **$263.676.-** (doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos) correspondiendo **$1.254.563** (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

Ibanezcamposfrancisco@gmail.com
9-99269215

ESTADO DE DEUDA

Datos del propietario y/o solicitante **Fecha :** **19/03/2022**

Nombre :	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ CAMPOS	R.U.T. :	16418672-5
Domicilio :	CAUPOLICAN 6988	Comuna:	CERRILLOS
Fono :		E - Ma	

Datos del Vehiculo

PPU :	FXTW35-K	SUV	Codigo S.I.I.:		
Marca :	MERCEDES BENZ		Modelo	C 220 CDI BLUE	Año : 2013
Color :	BLANCO		N°Moto	65191131578783.0	

Estado de deuda (exclusivo uso del municipio)

N°	Año	Tasación	Valor Permiso	I.P.C.		MULTA		Total
				Fac.	Monto	Fac.	Monto	
	2016	13560000	349094		81688		465245	896027
	2017	12750000	311215		62243		336112	709570
	2018	11820000	270618		47088		228748	546454
	2019	10970000	242065		36068		150192	428325
	2020	10112343	213,959		21,824		74,272	310,055
	2021	9488300	192,889		14,852		37,393	245,134
	2022	9503265	187,102					187,102
Total Montos			#########		263,763		1,291,962	3,322,667

VALORES VALIDOS SÓLO PARA EL MES DE **MARZO** **2022**

DEBE CANCELAR MULTAS

DEBE ADJUNTAR COPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN, PADRÓN O INSCRIPCIÓN REGISTRO CIVIL, REVISIÓN TÉCNICA (VIGENTE) Y SEGURO OBLIGATORIO (VIGENTE).

SERGIO SOTO MAUDIER

Módulo Depto. Permisos de Circulación N° 8